

Aprueban Directiva para el registro de las Altas y Bajas del personal activo y pensionista, así como de los servicios no personales: Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales

RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2004-EF-76.01

Lima, 26 de mayo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 16 numeral 2 literal b) de la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, se dispone que las entidades informan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público sobre cualquier acción que modifique la información que fuera suministrada para el censo realizado en el marco de la Ley N° 27879, a fin de mantener actualizada la Base de Datos que opera en dicha entidad, conforme a la directiva que emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante el artículo 16 numeral 2 literal a) de la Ley N° 28128, se dispone que el pago de planillas del personal activo y cesante de cada pliego y unidad ejecutora debe considerar únicamente a sus funcionarios, servidores, así como a pensionistas registrados nominalmente en la Planilla Única de Pagos (PUP), y adicionalmente en el caso del nivel de Gobierno Nacional y Gobierno Regional en la Base de Datos con que opera la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Asimismo, el artículo 16 numeral 3 de la Ley N° 28128, dispone que sólo podrá efectuarse el pago por honorarios a las personas naturales que prestan servicios en la entidad, siempre que se encuentren registradas en la Base de Datos;

Que, de conformidad con los artículos 65 y 67 de las Directivas N°s. 001 y 002-2004-EF/76.01, respectivamente, aprobadas por la Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01, y con la Resolución Directoral N° 004-2004-EF/76.01, el requisito del registro en la Base de Datos establecido en el artículo 16 numeral 2 literal a) y numeral 3 de la Ley N° 28128, se aplicará de manera progresiva;

Que, el artículo 10 numeral 10.2 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en el marco de lo antes indicado resulta necesario emitir mediante una Directiva, las pautas metodológicas e instrucciones conducentes a que los pliegos, a través de sus Unidades Ejecutoras respectivas, puedan efectuar las Altas y Bajas del personal activo, pensionista y de los servicios no personales (locación de servicios), las mismas que constituyen un primer elemento que coadyuvará a una próxima y progresiva implementación del requisito de la Base de Datos para el pago de planillas y locación de servicios, atendiendo al óptimo funcionamiento de la citada Base;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 010-2004-EF/76.01 "Directiva para el registro de las Altas y Bajas del personal activo y pensionista, así como de los servicios no personales: Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCP-SP)".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

DIRECTIVA N° 010-2004-EF/76.01

DIRECTIVA PARA EL REGISTRO DE LAS ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL ACTIVO Y PENSIONISTA, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS NO PERSONALES: MÓDULO DE CONTROL DEL PAGO DE PLANILLAS Y DE LOS SERVICIOS NO PERSONALES (MCP-PP-SNP)

Artículo 1.- Objetivo

La finalidad de la presente Directiva es establecer lineamientos e instrucciones conducentes a que las Unidades Ejecutoras cumplan con el registro de las Altas y Bajas del personal activo, pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivencia) y servicios no personales (locación de servicios), en el Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCP-PP-SNP), el mismo que constituye una herramienta para la actualización y registro de las referidas acciones a través del antes mencionado módulo.

Artículo 2.- Alcance

2.1 La aplicación de la presente directiva comprende a las Unidades Ejecutoras señaladas en el Anexo N° 01 "Implantación del MCP-PP-SNP: Primera Etapa".

2.2 La incorporación progresiva de otras Unidades Ejecutoras de los pliegos del nivel de Gobierno Nacional y Gobierno Regional en los alcances de la presente Directiva, se efectuará a través de la correspondiente Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, según se determine el avance de la implantación del Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCP-PP-SNP).

Artículo 3.- Altas y Bajas en la Planilla Única de Pagos

3.1 Se considera Alta en la Planilla Única de Pagos:

a) A la acción administrativa a través de la cual se incorpora en la Planilla Única de Pagos a personal activo o pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivencia) de la entidad.

b) A los ascensos de personal.

c) La reincorporación de personal producto de procesos administrativos con resolución firme o resoluciones judiciales en calidad de cosa juzgada, conforme al CAP y PAP de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente.

3.2 Se considera Baja en la Planilla Única de Pagos:

a) A la acción administrativa a través de la cual se retira de la Planilla Única de Pagos a personal activo o pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivencia) de la entidad, por efecto de cese de la relación laboral, o muerte del servidor o pensionista.

b) Cuando el servidor, producto de un ascenso, deja una plaza para pasar a otra superior.

3.3 Las acciones señaladas en los numerales 3.1 y 3.2 del presente artículo, deben estar sustentadas en la resolución correspondiente en la cual se detalle, entre otros aspectos relevantes, nombres, apellidos, número del documento de identidad, cargo y plaza.

Artículo 4.- Altas y Bajas en los servicios no personales (locación de servicios)

4.1 Se considera Alta a la contratación de personas naturales para el desarrollo de servicios no personales a través de contratos de locación de servicios. Dicha acción se sustenta con el contrato respectivo.

4.2 Se considera Baja, cuando concluye o se resuelve un contrato de locación de servicios que dio origen al servicio no personal.

Artículo 5.- Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP)

5.1 La actualización de información contenida en el Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP) a través de las Altas y Bajas del personal activo y pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivencia), así como de los servicios no personales (locación de servicios), se efectuará conforme a los siguientes plazos de cierre:

a) Personal Activo: Actualización hasta el décimo día calendario del mes en el que se efectúa el pago de la planilla del personal activo.

b) Pensionista: Actualización hasta el último día calendario del mes precedente al que se realiza el pago de la planilla de pensionistas.

c) Locador de Servicio: Hasta el decimoquinto día calendario del mes en el que se efectúa el pago del honorario.

5.2 En aquellos casos en los cuales no se haga necesario realizar la actualización de información, se deberá igualmente hacer una confirmación de los datos establecidos en la Base de Datos, sujetándose a los plazos señalados en el numeral 5.1 del presente artículo.

5.3 En la Base de Datos se deberá registrar la información requerida por el Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP). Dicha información incluye obligatoriamente y sin excepción el número del Documento Nacional de Identidad - DNI que comprende en su alcance a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 514-2003-JEF-RENIEC y para el caso de pensión por orfandad la Resolución Jefatural N° 063-2003-JEF-RENIEC.

5.4 Los datos relativos al desplazamiento de personal (designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo), y otros que ameriten su registro, se incorporarán progresivamente conforme se implemente los registros respectivos en el Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP).

5.5 Para efecto de la aplicación de lo establecido en el presente artículo, se tomará en cuenta el Anexo N° 02 "Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP)".

Artículo 6.- Unidades Ejecutoras en vía de incorporación

En el Anexo 03 "Próxima implantación del MCPP-SNP: Segunda Etapa", se muestran las Unidades Ejecutoras en las cuales se implantará el Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP), y que se sujetarán a dicho Módulo conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2.2 de la presente Directiva.

Artículo 7.- Código de usuario y password

Dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente Directiva, el director de administración o el que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, remitirá a la Oficina General de Informática y Estadística (OFINE) del Ministerio de Economía y Finanzas, un oficio que contenga el o los nombres, documento de identidad y cargo de los servidores acreditados para efectuar el ingreso de información en el Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP), a fin de que se asigne un código de usuario y una clave o password para cada una de las personas acreditadas y que, dadas sus características de uso como firma electrónica, es personal e intransferible, bajo responsabilidad civil y/o penal que se derive del uso indebido de dicha clave o password. Copia de dicho oficio se remitirá a la Oficina de Administración o la que haga sus

veces en el Pliego.

Artículo 8.- Responsables

8.1 A nivel del Pliego: La Oficina de Administración o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable de realizar las coordinaciones con las Unidades Ejecutoras sujetas a la presente Directiva, para efecto de una adecuada aplicación del Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP).

8.2 A nivel de la Unidad Ejecutora: El director de administración o el que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, deberá velar por la corrección y veracidad de los datos que se registren en el Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP).

Artículo 9.- Legalidad de acciones

La presente Directiva solamente establece los procedimientos para registrar las Altas y Bajas en el Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP), por lo tanto en el marco del principio de legalidad, el registro en dicho módulo no convalida las acciones que contravengan las normas relativas a las acciones de personal y locación de servicios. Entendiéndose por acciones de personal a los nombramientos, contratos por servicios personales, designaciones, rotaciones, reasignaciones, destacados, permutas, ascensos, promociones, ceses, encargos, licencias, entre otras acciones de personal.

Artículo 10.- Consultas

Las consultas que amerite la aplicación del Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPP-SNP), serán dirigidas al Proyecto Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), a través de la central telefónica 4263117 o la Dirección Electrónica: siaf@mef.gob.pe.

ANEXO N° 1

IMPLANTACIÓN DEL MCPP-SNP: PRIMERA ETAPA

N°	Mnemónico	Unidad Ejecutora
1	000016	Oficina Técnica Administrativa - Archivo General de la Nación
2	000046	MEF - Administración General
3	000084	Instituto Geofísico del Perú
4	000085	Biblioteca Nacional del Perú
5	000116	Asamblea Nacional de Rectores
6	000158	Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos
7	000159	Instituto Nacional de Recursos Naturales
8	000180	Consejo Nacional de Tasaciones
9	000200	Ministerio Público- Gerencia General
10	000478	Jurado Nacional de Elecciones
11	000480	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
12	000718	Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT
13	000994	Instituto Peruano del Deporte- IPD
14	001087	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - Administración General
15	001123	Escuela Nacional de Marina Mercante
16	001160	Instituto Nacional de Bienestar Familiar
17	000026	Dirección de Economía de la PNP
18	000055	Oficina de Normalización Previsional - ONP
19	000056	USE 01 San Juan de Miraflores
20	000057	USE 02 San Martín de Porres

21	000058	USE 03 Cercado
22	000059	USE 04 Comas
23	000060	USE 05 San Juan de Lurigancho
24	000061	USE 06 Vitarte
25	000062	USE 07 San Borja
26	000072	Dirección de Educación de Lima
27	000075	Conservatorio Nacional de Música
28	000076	Escuela Nacional de Bellas Artes
29	000077	Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico
30	000078	Escuela Nacional Superior de Folklore – “J.M.A.”
31	000079	Ministerio de Educación - Sede Central
32	000117	Administración Central - MINSa
33	000121	Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi
34	000122	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
35	000123	Instituto Nacional de Neurología
36	000124	Instituto Nacional de Oftalmología
37	000125	Instituto Nacional de Rehabilitación
38	000126	Instituto Nacional de Salud del Niño
39	000127	Instituto Nacional Materno Perinatal
40	000128	Sub Región de Salud I Callao
41	000129	Hospital Daniel Alcides Cerrión
42	000130	Hospital de Apoyo San José
43	000131	Sub Región de Salud IV Lima Este
44	000132	Hospital Nacional Hipólito Unanue
45	000133	Hospital Hermilio Valdizán

Nº	Mnemónico	Unidad Ejecutora
46	000136	Hospital Sergio Bernales
47	000137	Hospital Cayetano Heredia
48	000138	Dirección de Salud II Lima Sur
49	000139	Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos
50	000140	Hospital de Apoyo Rezola
51	000141	Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora
52	000142	Dirección de Salud V Lima Ciudad
53	000143	Hospital Nacional Arzobispo Loayza
54	000144	Hospital Nacional Dos de Mayo
55	000145	Hospital de Apoyo Santa Rosa
56	000146	Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa
57	000147	Hospital de Emergencias Pediátricas
58	000148	Hospital Nacional Víctor Larco Herrera
59	000149	Hospital Nacional Docente Madre - Niño San Bartolomé
60	000151	Instituto Nacional de Salud
61	000153	Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos - IDREH
62	000468	Ministerio de Defensa - Oficina General de Administración
63	000469	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
64	000470	Ejército Peruano
65	000471	Marina de Guerra del Perú
66	000472	Fuerza Aérea del Perú
67	000515	SEPS - Oficina de Administración y Finanzas
68	000519	Dirección de Salud III Lima Norte

69	000520	Hospital Huacho- Huaura - Oyón y Servicios Básicos de Salud
70	000521	Administradora de Acuerdos de Gestión
71	000522	Hospital Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud
72	000523	Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud
73	000524	Hospital Huaral - Chancay y Servicios Básicos de Salud
74	001022	Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD
75	001091	Seguro Integral de Salud
76	001119	Servicios Básicos de Salud Chilca - Mala
77	001124	Oficina Previsional de las FFAA
78	001131	Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud
79	001138	Hospital "José Agurto Tello de Chosica"
80	001151	Red de Salud San Juan de Lurigancho
81	001152	Red de Salud Rímac - San Martín de Porres - Los Olivos
82	001153	Red de Salud Túpac Amaru
83	001154	Red de Salud de Servicios de Salud "Barranco - Chorrillos - Surco"
84	001155	Red de Salud de Servicios de Salud "San Juan de Miraflores - Villa María del Triunfo"
85	001156	Red de Salud de Servicios de Salud "Villa el Salvador- Lurín - Pachacámac".

ANEXO N° 2

MÓDULO DE CONTROL DEL PAGO DE PLANILLAS Y DE LOS SERVICIOS NO PERSONALES (MCPP-SNP)

Este Módulo permite el registro de las Altas y Bajas y/o modificación de datos del personal activo y pensionista, así como de los servicios no personales de la Unidad Ejecutora (UE) ingresando a la opción **Control de Planillas y SNP** del Submódulo **Aplicaciones**.

Pantalla N° 1: Opción que permite el registro de Altas y Bajas

(*) **Ver Gráficos de Plantillas 1 y 2, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" de la fecha.**

ANEXO N° 3

PRÓXIMA IMPLANTACIÓN DEL MCPP-SNP: SEGUNDA ETAPA

N°	MNEMONICO	UNIDAD EJECUTORA
1	000724	REGIÓN AMAZONAS - Educación
2	000954	REGIÓN AMAZONAS - Educación Bagua
3	000729	REGIÓN ANCASH - Educación
4	000730	REGIÓN ANCASH - Educación Santa
5	000731	REGIÓN ANCASH - Educación Huaylas
6	000732	REGIÓN ANCASH - Educación Huarmey
7	000733	REGIÓN ANCASH - Educación Aija
8	000734	REGIÓN ANCASH - Educación Pomabamba
9	000735	REGIÓN ANCASH - Educación Sihuas
10	000736	REGIÓN ANCASH - Educación USE Carlos F. Fitzcarrald
11	000737	REGIÓN ANCASH - Educación Huari
12	000738	REGIÓN ANCASH - Educación Pallasca

13	000753	REGIÓN APURÍMAC - Educación Apurímac
14	000754	REGIÓN APURÍMAC - Educación Chanka
15	001010	REGIÓN APURÍMAC - Educación USE Cotabambas
16	001011	REGIÓN APURÍMAC - Educación USE Chincheros
17	000763	REGIÓN AREQUIPA - Educación
18	000764	REGIÓN AREQUIPA - Colegio Militar Francisco Bolognesi
19	001103	REGIÓN AREQUIPA - Educación Arequipa Norte
20	001104	REGIÓN AREQUIPA - Educación Arequipa Sur
21	000773	REGIÓN AYACUCHO - Educación
22	001042	REGIÓN AYACUCHO - Educación Centro Ayacucho
23	001043	REGIÓN AYACUCHO - Educación Lunanas
24	001044	REGIÓN AYACUCHO - Educación Sara Sara
25	000781	REGIÓN CAJAMARCA - Educación
26	000782	REGIÓN CAJAMARCA - Educación Chota
27	000783	REGIÓN CAJAMARCA - Educación Cutervo
28	000784	REGIÓN CAJAMARCA - Educación Jaén
29	001168	REGIÓN CAJAMARCA - Educación San Ignacio
30	000796	REGIÓN CUSCO - Educación
31	000797	REGIÓN CUSCO - Escuela de Bellas Artes DQT
32	001105	REGIÓN CUSCO - Educación Canchis
33	001106	REGIÓN CUSCO - Educación Quispicanchis
34	001107	REGIÓN CUSCO - Educación la Convención
35	000802	REGIÓN HUANCABELICA - Educación
36	001050	REGIÓN HUANCABELICA - Educación Tayacaja - Churcampa
37	001051	REGIÓN HUANCABELICA - Educación Castrovirreyña - Huaytará
38	000808	REGIÓN HUANUCO - Educación
39	000809	REGIÓN HUÁNUCO - Educación USE Marañón
40	001108	REGIÓN HUANUCO - Educación Leoncio Prado
41	001109	REGIÓN HUANUCO - Educación Dos de Mayo
42	000816	REGIÓN ICA - Educación
43	001012	REGIÓN ICA - Educación Chincha - Pisco
44	001013	REGIÓN ICA - Educación Palpa - Nasca
45	000822	REGIÓN JUNIN - Educación

Nº	MNEMONICO	UNIDAD EJECUTORA
46	001111	REGIÓN JUNIN - Educación Tarma
47	001112	REGIÓN JUNIN - Educación Satipo Chanchamayo
48	000834	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación
49	000835	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Chepén
50	000836	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Pacasmayo
51	000837	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Ascope
52	000838	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Gran Chimú
53	000839	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Otuzco
54	000840	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Santiago de Chuco
55	000841	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Sánchez Carrión
56	000842	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Pataz
57	000843	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Bolívar

58	000844	REGIÓN LA LIBERTAD - Colegio Militar Ramon Castilla
59	000988	REGIÓN LA LIBERTAD - Educación USE Julcán
60	000858	REGIÓN LAMBAYEQUE - Educación
61	000859	REGIÓN LAMBAYEQUE - Colegio Militar Elías Aguirre
62	000867	REGIÓN LORETO - Educación
63	000868	REGIÓN LORETO - Educación Alto Amazonas
64	000869	REGIÓN LORETO - Educación Ucayali
65	001125	REGIÓN LORETO - Educación Mariscal Ramón Castilla
66	001178	REGIÓN LORETO - Educación Requena
67	001179	REGIÓN LORETO - Educación Nauta
68	000878	REGIÓN MADRE DE DIOS - Educación
69	000883	REGIÓN MOQUEGUA - Educación
70	001171	REGIÓN MOQUEGUA - Educación Ilo
71	000888	REGIÓN PASCO - Educación
72	001113	REGIÓN PASCO - Educación Oxapampa
73	000896	REGIÓN PIURA - Educación
74	000897	REGIÓN PIURA - Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo
75	000898	REGIÓN PIURA - Educación Luciano Castillo Colona
76	001115	REGIÓN PIURA - Educación Alto Piura
77	000910	REGIÓN PUNO - Educación
78	000911	REGIÓN PUNO - Educación ADE San Román
79	000912	REGIÓN PUNO - Educación ADE Melgar
80	000913	REGIÓN PUNO - Educación ADE Azángaro
81	001004	REGIÓN PUNO - Educación ADE Huancané
82	001005	REGIÓN PUNO - Educación ADE Putina
83	001053	REGIÓN PUNO - Educación Collao
84	001054	REGIÓN PUNO - Educación Chucuito - Juli
85	001055	REGIÓN PUNO - Educación Yunguyo
86	001056	REGIÓN PUNO - Educación Carabaya -Macusani
87	000926	REGIÓN SAN MARTÍN - Educación
88	000927	REGIÓN SAN MARTÍN - Educación Bajo Mayo
89	000928	REGIÓN SAN MARTÍN - Educación Huallaga Central
90	000929	REGIÓN SAN MARTÍN - Educación Alto Huallaga
91	000934	REGIÓN TACNA - Educación
92	000939	REGIÓN TUMBES - Educación
93	000944	REGIÓN UCAYALI - Raymondí
94	000949	REGIÓN UCAYALI - Educación
95	001181	REGIÓN LIMA - Educación Cañete
96	001182	REGIÓN LIMA - Educación Huara
97	001183	REGIÓN LIMA - Educación Huaral
98	001184	REGIÓN LIMA - Educación Cajatambo
99	001185	REGIÓN LIMA - Educación Canta
100	001186	REGIÓN LIMA - Educación Yauyos
101	001187	REGIÓN LIMA - Educación Oyón
102	001188	REGIÓN LIMA - Educación Huarochiri
103	001189	REGIÓN LIMA - Educación Barranca
104	001190	REGIÓN LIMA - Educación Lima - Provincias
105	001176	REGIÓN CALLAO - Dirección Regional de Educación del Callao
106	001191	REGIÓN CALLAO - Colegio Militar Leoncio Prado